

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE PASANTÍAS INTERNACIONALES PARA ORGANIZACIONES CULTURALES COMUNITARIAS, AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1617 *09.09.2015

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana.

Que en este contexto, el Consejo convoca a participar a Organizaciones Culturales Comunitarias -con o sin personalidad jurídica- en la convocatoria de Pasantías Internacionales para asistir al Segundo Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, a realizarse estimativamente entre los días 27 y 31 de octubre de 2015 en la ciudad de San Salvador, en El Salvador.

Que el Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria es una iniciativa que convocará a delegados de América Latina y el Caribe provenientes de redes, colectivos y organizaciones de la Cultura Viva Comunitaria, en que se realizarán espectáculos, festivales, debates, reuniones, ferias, talleres y movilización con la participación directa de 500 congresistas e indirectamente de al menos 20 mil personas dentro y fuera de la ciudad de San Salvador y que tiene por fin avanzar en los acuerdos multisectoriales de su Primer Congreso, así como fortalecer los procesos de Cultura Viva Comunitaria en Latinoamérica y el Caribe para concientizar acerca de la necesidad de los modelos de Políticas Públicas que afiancen y multipliquen estas iniciativas en las comunidades y territorios del continente.

Que la Resolución Exenta N° 0195, de 2015, que determina la forma de ejecución y ámbitos de actividades con cargo a la asignación 129 del Consejo Nacional de la Cultural y las Artes, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiente a "Red Cultura", dispone recursos para financiar pasajes, alojamientos, traslados y alimentación para beneficiarios de pasantías nacionales e internacionales.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la convocatoria referida; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase las Bases de Postulación de la Convocatoria al Programa de Pasantías Internacionales para Organizaciones Culturales Comunitarias, año 2015, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE PASANTÍAS INTERNACIONALES PARA ORGANIZACIONES CULTURALES COMUNITARIAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. Antecedentes

Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, ejecuta a través de su Departamento de Ciudadanía Cultural el Programa Red Cultura el cual tiene por objeto contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana.

En este contexto, el Consejo convoca a participar a Organizaciones Culturales Comunitarias -con o sin personalidad jurídica- en la convocatoria de Pasantías Internacionales para asistir al Segundo Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, a realizarse estimativamente entre los días 27 y 31 de octubre de 2015 en la ciudad de San Salvador, en El Salvador.

El Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria es una iniciativa que convocará a delegados de América Latina y el Caribe provenientes de redes, colectivos y organizaciones de la Cultura Viva Comunitaria, en que se realizarán espectáculos, festivales, debates, reuniones, ferias, talleres y movilización con la participación directa de 500 congresistas e indirectamente de al menos 20 mil personas dentro y fuera de la ciudad de San Salvador y que tiene por fin avanzar en los acuerdos multisectoriales de su Primer Congreso, así como fortalecer los procesos de Cultura Viva Comunitaria en Latinoamérica y el Caribe para concientizar acerca de la necesidad de los modelos de Políticas Públicas que afiancen y multipliquen estas iniciativas en las comunidades y territorios del continente.

2. Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objetivos:

- a. Facilitar la participación de Organizaciones Culturales Comunitarias chilenas en una instancia de reflexión, exposición e intercambio del trabajo comunitario en cultura.
- b. Promover el trabajo en red a nivel nacional y regional, para el fortalecimiento de las Organizaciones Culturales de base comunitaria.
- c. Avanzar, de manera colectiva, en la creación de un fondo para iniciativas culturales de base comunitaria, asociando experiencias de trabajo colaborativo que se ha implementado en otros países de Latinoamérica entre la sociedad civil y el Estado.

3. Aceptación de Bases

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta el concurso tanto en su procedimiento como en el resultado.

4. Publicación de las Bases

Las bases completas de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes www.cultura.gob.cl y en www.redcultura.cl

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

CAPÍTULO II POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente convocatoria está dirigida a todas las Organizaciones Culturales Comunitarias sin fines de lucro —en adelante las Organizaciones- con o sin personalidad jurídica, que tengan interés en realizar una pasantía en el país de El Salvador, en el marco del Segundo Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, a realizarse estimativamente entre los días 27 y 31 de octubre de 2015.

Es indispensable para postular que la Organización haya participado en los Laboratorios de Iniciativas Culturales Comunitarias, en adelante "los Laboratorios", ya sea en mesas, encuentros, seminarios u otros, lo cual será certificado por el Departamento de Ciudadanía Cultural, según lo dispuesto en el numeral 1° del Capítulo III de las presentes bases.

En su postulación, las Organizaciones deberán designar a un integrante titular – y un suplente- que viajará a El Salvador a realizar la pasantía. El integrante titular –e igualmente el suplente- de la Organización postulante debe ser mayor de edad, y será con quien el Consejo celebre el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades.

Se hace presente que sólo se admitirá una postulación por Organización. En caso que se vulnere aquello, las siguientes postulaciones realizadas –según fecha de recepción de las mismas- serán declaradas inadmisibles.

2. Restricciones e Inhabilidades de los postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.
- c) Las Organizaciones en que haya funcionarios/as, trabajadores/as y/o miembros beneficiados con pasantías internacionales otorgadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sus versiones anteriores y/o beneficiados con becas para asistir al Segundo Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria inclusive hasta la firma del convenio, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural.

3. Documentos que se deben acompañar a la postulación

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican:

 Carta de interés de la Organización que indique las razones por las que debería participar en el Segundo Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, indicando la persona natural –y su suplente- que irá en su representación, la cual no deberá tener una extensión superior a una página.

- Copia totalmente legible de cédula de identidad por ambos lados, del integrante titular -y del suplente- designado por la Organización, y que viajará a la pasantía.
- Currículo actualizado de la Organización postulante que dé cuenta de las acciones comunitarias realizadas durante los años 2014 y 2015 asociadas al lenguaje artístico, debiendo acompañarse los respectivos documentos que las comprueben, tales como recortes de prensa, imágenes, registros audiovisuales, entre otros.
- En caso de las Organizaciones sin personalidad jurídica, se deberá acompañar una declaración jurada simple -firmada- por sus integrantes, indicando que quien postuló a nombre de la Organización los representa.
- Presentar una propuesta de retribución a la comunidad, la que deberá contemplar objetivos, actividades y fechas probables de su realización, incluyendo un mínimo de 5 organizaciones o iniciativas culturales comunitarias de la región como receptoras. La retribución no podrá exceder el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el capítulo V, número 4 de las presentes bases.
- Acompañar el Anexo de las presentes bases, debidamente firmado.

4. Plazo de postulación

El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web www.cultura.gob.cl hasta los 20 días corridos siguientes a las 23:59 horas, para todas las regiones del país. En caso que el vencimiento del plazo para postular caiga en día inhábil —entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será considerada inadmisible.

5. Vías de postulación

Las postulaciones se podrán realizar tanto digitalmente como en soporte material.

Postulación digital:

La postulación deberá presentarse en Ficha Única de Postulación a la convocatoria, disponible en las páginas: www.cultura.gob.cl y www.redcultura.cl, y enviarse al correo electrónico postulacionelsalvador@cultura.gob.cl, adjuntando los documentos indicados en el numeral 3 precedente.

Se podrá adjuntar más de un archivo y el tamaño individual de cada uno de ellos no podrá superar los 10 MB y deberán ser enviados en formato PDF, sin clave y sin comprimir. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación digital la fecha a considerar será la de envío del correo electrónico respectivo.

Postulación en soporte material:

La postulación se realizará a través de la Ficha Única de Postulación a la convocatoria, disponible en las páginas: www.cultura.gob.cl, y www.redcultura.cl, y qostulacionelsalvador@cultura.gob.cl, y deberá enviarse en un sobre cerrado, conjuntamente con los documentos indicados en el numeral 3 precedente, al domicilio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ubicado en Plaza Sotomayor N°233, tercer piso, Valparaíso, al Departamento de Ciudadanía Cultural a nombre del programa "Red Cultura" con la frase "Pasantías Internacionales a El Salvador".

En el caso de la postulación en soporte material, se considerará como fecha de recepción la que indique el timbre estampado por la empresa de correos del domicilio del postulante al momento de efectuar el envío.

Cada concursante sólo podrá postular a través de una sola vía, en caso que contravenga aquello, la segunda postulación –entendiendo por tal aquella que tiene una fecha posterior- será desestimada por el Consejo.

6. Notificaciones

El postulante deberá indicar al momento de la postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales. Para ello podrá señalar como medio de notificación carta certificada o correo electrónico. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada. Si el postulante opta por notificación por correo electrónico deberá indicar, al menos, una dirección de correo electrónico, siendo de su responsabilidad el mantener dicho correo en buen estado. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

7. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción, serán considerados por no presentados.

8. Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma del convenio de colaboración y ejecución de actividades inclusive.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- A través de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, si se comprueba incumplimiento antes de la selección del proyecto, mediante acto administrativo dictado por dicha jefatura y notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

CAPÍTULO III ADMISIBILIDAD

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 3 del capítulo II de las presentes bases, debidamente firmados en los casos que corresponda.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al número 2 del capítulo II de estas bases.
- Que la Organización postulante haya participado en los Laboratorios de Iniciativas Culturales Comunitarias, ya sea en mesas, encuentros, seminarios u otros.
- Que se cumpla con el número de postulaciones permitidas por cada Organización.

El no cumplimiento de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La inadmisibilidad de las postulaciones será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles en conformidad a las presentes bases.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución sean posteriormente acogidos, serán incluidos dentro del proceso concursal por el Departamento de Ciudadanía Cultural para ser evaluados junto a las demás postulaciones admisibles del concurso.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de una comisión que seleccionará a los ganadores.

CAPITULO IV EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Comisión Evaluadora

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por:

- Un/a funcionario/a de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.
- Un/a funcionario/a de la Sección Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo.
- Un/a funcionario/a de la Sección de Coordinación Regional del Consejo.

Los integrantes de dicha comisión serán designados mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo.

2. Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros de la comisión evaluadora

Las/os integrantes de la Comisión Evaluadora estarán afectos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la Comisión Evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

3. Criterios de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, según los siguientes criterios:

- Criterios de Evaluación:

I Actividades desarrolladas por la Organización asociadas a lenguaje artístico 30%				
Indicadores	Nota			
La Organización ha desarrollado 10 o más actividades asociada a lenguajes artísticos comprobable a través de convocatorias, imágenes, registros audiovisuales o virales, para cada actividad adjuntas a esta postulación.	7			
La Organización ha desarrollado entre 5 y 9 actividades asociadas a lenguajes artísticos comprobables, a través de convocatorias, imágenes, registros audiovisuales o virales, para cada actividad, adjuntas a esta postulación.	5			
La Organización ha desarrollado entre 1 y 4 actividades asociadas a lenguajes artísticos comprobables, a través de convocatorias, imágenes, registros audiovisuales o virales, para cada actividad, adjuntas a esta postulación.	3			
La Organización no ha desarrollado actividades asociada a lenguajes artísticos comprobable a través de convocatorias, imágenes, registros audiovisuales o virales, para cada actividad adjuntas a esta postulación.	1			

Indicadores	Nota
La propuesta de retribución considera claramente objetivos, actividades, metodología de transferencia, cronograma y nuevas propuestas pertinentes.	7
La propuesta de retribución considera: objetivos, actividades, metodología de transferencia, cronograma.	5
La propuesta de retribución considera dos o tres de los siguientes elementos: objetivos, actividades, metodología de transferencia, cronograma.	3
La propuesta de retribución considera uno o ninguno de los siguientes elementos: objetivos, actividades, metodología de transferencia, cronograma.	1

III Organizaciones Culturales Comunitarias Receptoras 30%		
Indicadores	Nota 7	
5 o más organizaciones o iniciativas culturales comunitarias de la región son receptoras de la propuesta de retribución, según Anexo		
Entre 4 y 3 organizaciones o iniciativas culturales comunitarias de la región son receptoras de la propuesta de retribución, según Anexo	5	
2 organizaciones o iniciativas culturales comunitarias de la región son receptoras de la propuesta de retribución, según Anexo	3	
1 o ninguna organización o iniciativa cultural comunitaria de la región es receptora de la propuesta de retribución, según Anexo	1	

Selección y resultados

La Comisión Evaluadora seleccionará cuatro postulaciones, una por cada Macrozona, según la siguiente distribución:

- Macrozona Norte: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.
- Macrozona Centro: Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins.
 Macrozona Sur: Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos.

- Macrozona Austral: Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.

En caso de igualdad de puntaje en las evaluaciones entre dos o más postulantes de una misma Macrozona el criterio de desempate será, en primer lugar, quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación de "Propuesta de Retribución"; en segundo lugar el criterio de "Organización cuyo eje de desarrollo sea la cultura y las artes", y finalmente el criterio "Organizaciones Culturales Comunitarias Receptoras".

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierta la Convocatoria en cualquiera de las Macrozonas, por motivos fundados, en caso que ningún proyecto sea evaluado con nota final igual o superior a 5. Si así ocurriere, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes. En este caso, pasará a ser seleccionado quien obtenga el segundo mayor puntaje de las restantes Macrozonas, siempre que dicha evaluación no haya sido evaluada con una nota inferior a 5. En caso de empate se dirimirá conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior.

La Comisión Evaluadora levantará un Acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos sus integrantes, en que constarán los fundamentos de la evaluación de los proyectos.

La nómina con las postulaciones seleccionadas en calidad de ganadores de la Convocatoria será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo, que será notificada a los postulantes de conformidad a las presentes bases.

5. De los recursos

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente Convocatoria, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley Nº 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

CAPÍTULO V MODALIDAD EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y CONVENIO

Modalidad de las pasantías

Las pasantías tendrán lugar en el país de El Salvador por un período de 5 días de actividades -sin considerar tiempos de traslados- a fin de asistir al Segundo Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, a realizarse entre los días 27 y 31 de octubre de 2015 en la ciudad de San Salvador.

En términos generales, las pasantías tendrán por objeto:

- a. Contribuir en la internacionalización de las acciones de las Organizaciones Culturales Comunitarias chilenas a través de la participación en una instancia de reflexión, exposición e intercambio del trabajo comunitario en cultura.
- Promover el trabajo en red a nivel nacional y regional, para el fortalecimiento de las Organizaciones Culturales de base comunitaria.
- c. Promover el reconocimiento de experiencias de trabajo colaborativo que se ha implementado en otros países de Latinoamérica entre la sociedad civil y el Estado, en

función de la implementación en Chile, y de manera colectiva, de un fondo para iniciativas culturales de base comunitaria.

Junto a los seleccionados viajará un funcionario perteneciente a la Coordinación Nacional del Programa Red Cultura del Departamento de Ciudadanía Cultural y un/una coordinador/a regional del Programa Red Cultura de la región a la que pertenezca la Organización Cultural Comunitaria seleccionada con mayor puntaje entre todos. En caso que existan Organizaciones con igual puntaje, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural determinará el funcionario que acompañará a los pasantes.

2. Financiamiento

El Consejo solventará directamente gastos por traslados aéreos del pasante desde la región del domicilio de la Organización seleccionada en Chile hasta el país de El Salvador. Se hace presente que el Consejo no cubrirá gastos en Chile tanto por traslados terrestres internos como por gastos por concepto de alimentación.

Asimismo transferirá recursos a cada pasante a fin de cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y eventuales traslados locales e internos (taxi, metro, bus) en el país de realización de la pasantía, por un monto de \$700.000.- (setecientos mil pesos). Cualquier otro gasto no contemplado dentro de los ítems precedentes, será rechazado.

Si los pasantes deciden permanecer más días en el país de visita, todos los gastos y trámites adicionales serán de su absoluta responsabilidad y a su cargo, incluido aquél asociado a la prórroga del pasaje aéreo de regreso y seguro de viaje y accidentabilidad quedando el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes absolutamente desligado de cualquier responsabilidad ante tal determinación personal del pasante.

3. Suscripción del convenio

Una vez informado el resultado de esta convocatoria la persona designada en la postulación por la Organización seleccionada deberá concurrir, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado desde el requerimiento del Consejo, a la Dirección Regional que corresponda según el domicilio de la Organización Seleccionada, a fin de suscribir un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, el que contendrá al menos: el plazo y forma de la pasantía respectiva; régimen de entrega de la rendición de cuentas e informe de actividades. Asimismo se hace presente que el pasante de la Organización seleccionada deberá otorgar una letra de cambio como garantía de los recursos que se le transferirán para la realización de la pasantía.

En caso de no concurrir el pasante dentro del plazo señalado precedentemente, no podrá suscribirse el convenio, y quedará sin efecto la selección, pasando a ser seleccionado, sin necesidad de otro acto administrativo, la Organización que le siguiere en puntaje en su respectiva Macrozona.

El otorgamiento de la pasantía es personal e intransferible.

4. Obligaciones de la/el pasante

- Es de su responsabilidad tramitar todos los permisos necesarios ante su empleador para su participación y realización de la pasantía.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la convocatoria y participar activa y responsablemente, durante toda la pasantía, en todas las actividades que aquella contempla en el país de destino.
- Desarrollar la pasantia en los tiempos previstos y asignados por la convocatoria.
- Destinar los recursos recibidos exclusivamente en la ejecución de la pasantía alojamiento, alimentación y traslados internos- y aceptar que todo otro gasto y consumo extra - alcohol, librería, maletería, bar, vestimenta, farmacia, gastos por sobre cargo- deberán ser cubiertos personalmente.
- Iniciar implementación de la propuesta de retribución presentada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de regreso al país con un plazo máximo de

desarrollo 2 meses, de acuerdo con los objetivos y actividades señaladas por la Organización seleccionada.

Contar con pasaporte vigente y en perfectas condiciones.

5. Control de ejecución de actividades y de los recursos transferidos

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, el pasante deberá:

Entregar un Informe de Actividades, que dé cuenta de los objetivos planteados y cumplidos, actividades desarrolladas, opiniones, aplicación de lo aprendido a las Organizaciones Culturales Comunitarias receptoras de retribución, redes establecidas, entre otras. Lo anterior, dentro de treinta días corridos, contados desde la fecha de término de la retribución y para el cierre total del convenio. El formato se entregará al momento de la firma de convenio.

Entregar Rendición de Cuentas documentada que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la pasantía. Dicha rendición comprenderá entrega de documentos originales, claros y legibles, de acuerdo a lo estipulado en el convenio respectivo.

6. Situaciones no previstas

Toda aquella situación no prevista en las presentes bases, ya sea en cuanto a la postulación, evaluación y/o selección, será conocida y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Servicio, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

<u>ANEXO</u>

Las Organizaciones Culturales Comunitarias firmantes, manifestamos nuestro interés de

recibir en retribución a la Pasantía Internacional de la Organización Cultural Comunitaria, la que representada por, C.I, participará en el Segundo Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que se realizará en octubre del presente año en la ciudad de Sar Salvador, El Salvador. Lo anterior en el marco de la implementación del programa Rec Cultura y su componente Fondo para Iniciativas Culturales Comunitarias en pro de la integración social.							
Representante	C.I. Representante	Dirección y comuna de la Organización	Teléfono	Firma Representante			
			1.				
	, la, participa caria que se rea Salvador. Lo ant componente Fo	, la que represe, participará en el Segun aria que se realizará en octubi Salvador. Lo anterior en el marcomponente Fondo para Iniciatocial.	, la que representada por, participará en el Segundo Congreso L. caria que se realizará en octubre del presente Salvador. Lo anterior en el marco de la impleme componente Fondo para Iniciativas Culturales ocial. Representante C.I. Dirección y Representante comuna de la	, la que representada por, participará en el Segundo Congreso Latinoamerica aria que se realizará en octubre del presente año en la Salvador. Lo anterior en el marco de la implementación del componente Fondo para Iniciativas Culturales Comunitaria ocial. Representante C.I. Dirección y Representante Comunitaria comuna de la			

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases.

ARTÍCULO TERCERO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas, la nómina de los integrantes del Comité Evaluador y de resolver todas aquellas situaciones no

previstas en las bases, según lo dispuesto en el numeral 6 del capítulo quinto de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONA

MINIS' PRESID

CULERNESTO OTTONE RAMÍREZ

MINISTRO PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCA/OCL Resol 06/669 Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA

Subdirección Nacional, CNCA

- Direcciones Regionales, CNCA

- Departamento de Ciudadania Cultural, CNCA

- Departamento de Comunicaciones, CNCA

- Departamento Jurídico, CNCA.

